

**CUENTA DE COBRO 01
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD-IMTTRASOL
NIT 802.021.451-8**

DEBE A:

**JEAN CARLOS NAVARRO DONADO
CC. No 1042438158 de Soledad - Atlántico.**

POR CONCEPTO DE: OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO ADMINISTRATIVO”. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 02 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DE 2025 SEGÚN **CONTRATO N° CD-0153-2025.**

LA SUMA DE:

TRES MILLONES QUINIENTOS M/CTE (\$3.500.000)

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: AHORRO
No DE CUENTA: 493310130
CEL: 3022182947

ATENTAMENTE,



JEAN CARLOS NAVARRO DONADO
CC. No 1042438158
CONTRATISTA

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO: N° CD-0153-2025.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO ADMINISTRATIVO.

CONTRATISTA: JEAN CARLOS NAVARRO DONADO

PERIODO: DEL 02 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DEL 2025

VALOR: \$ 3.500.000

Como apoyo profesional y gestión a la labor efectuada por esta dependencia se realizaron las siguientes actividades:

JULIO 02 AL 01 DE AGOSTO 2025

Primero: Apoyo administrativo y judicial con la gestión documental del archivo físico del área Jurídica del Imttrasol.

Segundo: respuestas de derecho de petición y acción de tutelas diferente usuario

Tercero: respuestas a incidente de desacato juzgado de soledad

Cuarto: respuestas a requerimientos autoridades judiciales

Se adjuntan evidencias de las actividades ejecutadas:



Para: Notificaciones Judiciales

CC: Lorena Mendoza ripoll

Mar 29/07/2025 3:55 PM

 RESPUESTA DERECHO DE PE...
342 KB

 Paz y Salvo (59) (1).pdf
8 KB



Para: Notificaciones Judiciales

CC: Lorena Mendoza ripoll

Lun 28/07/2025 11:22 AM

 CUMPLIMIENTO FALLO DE T...
835 KB



Para: Notificaciones Judiciales

CC: Lorena Mendoza ripoll

Mar 29/07/2025 4:01 PM

 DESCORRE INCIDENTE DESA...
343 KB

 Paz y Salvo (59) (1).pdf
8 KB



Para: Notificaciones Judiciales

CC: Lorena Mendoza ripoll

Mar 29/07/2025 11:36 AM

 RESPUESTA DERECHO DE PE...
1 MB

 6-COMPLEMENTO RESPUEST...
175 KB



Para: Lorena Mendoza ripoll

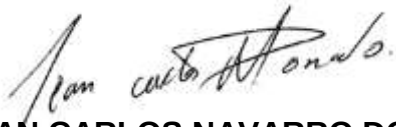
CC: Notificaciones Judiciales

Cco: Daniela Sandoval

Vie 25/07/2025 1:59 PM

 RECURSO DE APELACION DE...
250 KB

Atentamente,


JEAN CARLOS NAVARRO DONADO
CC. No 1042438158
CONTRATISTA

Informe de Supervisión No:	01
Contrato No:	CD-0153-2025

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	Jean Carlos Navarro Donado		
Identificación:	1042438158		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	Lorena Mendoza		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO ADMINISTRATIVO.		
Plazo de Ejecución:	Desde el 02 de JULIO de 2025 al 01 AGOSTO de 2025		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	06250313	Fecha de C.D.P.	04/06/2025
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	09250323	Fecha del R.P.	02/07/2025
Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$ 10.500.000	
	Adición 1	0	
	Adición 2	0	
	Adición 3	0	
	Total	\$ 10.500.000	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
2025/07/02	2025/25/09	-	-

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento		

			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		\$ 10.500.000
Adición No. 1		\$ 0
Adición No. 2		\$ 0
Adición No. 3		\$ 0
Valor Total del contrato		\$ 10.500.000
Porcentaje del Anticipo	%	\$ 0
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$ 0
Valor Amortizado del Anticipo		\$ 0
Valor Ejecutado del Contrato		\$3.500.000
Valor por ejecutar		\$7.000.000
Valor a pagar en el presente Informe		\$3.500.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		01

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 02 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DE 2025

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

Se realizan las respectivas revisiones de supervisión del presente informe, dando fe que, en efecto, las actividades mentadas y soportadas por el Contratista, fueron realizadas a cabalidad.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

LORENA ROCIO MENDOZA RIPOLL, quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Numero de la Cuenta de Cobro	Numero de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
01	9489708986	30/07/2025	\$399,500
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		\$399,500

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

Se firma en Soledad, a los 31 días del mes de Julio del 2025.


FIRMA DEL SUPERVISOR
LORENA ROCIO MENDOZA RIPOLL
C.C.: 22.522.469


FIRMA DEL CONTRATISTA
JEAN CARLOS NAVARRO D.
C.C.: 1042438158

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8015305

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

25/06/2025 12:07:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CD-0153-2025

Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN TEMAS REALACIONADOS CON EL DERECHO ADMINISTRATIVO

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

3 Meses

Fecha de inicio de contrato

28 días de tiempo transcurrido (2/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

25/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

jean carlos navarro donado

COLOMBIA, Soledad

Número de documento 1042438158

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
jean carlos navarro donado			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

JEAN CARLOS NAVARRO DONADO

Fecha de aprobación:

2/07/2025 9:17:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ

Fecha de aprobación:

2/07/2025 9:46:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8015305_Firmado](#)
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☒Sí ☐No

Fecha de notificación de
prorrogaación 15/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí ☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8015305
Proveedor jean carlos navarro donado
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico

Ubicación CO-ATL-08758 - Soledad

País COLOMBIA

Departamento Atlántico

Municipio Soledad

Dirección AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección	Ubicación
1 AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico	COLOMBIA > Atlántico > Soledad

1	CO1.PCONTR.8015305						
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.500.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN TEMAS REALACIONADOS CON EL DERECHO ADMINISTRATIVO	1,00	UN	10.500.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00
---	----------	---	------	----	---------------	---------------	---------------

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 27/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 28 días de tiempo transcurrido (2/07/2025 9:17:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
cdp jean donado.pdf	cdp jean donado.pdf	(detalle)
10 .CLAUSULADO (1).pdf	10 .CLAUSULADO (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO IBAÑEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1042433318	Guardar y notificar
Supervisor	LORENA ROCIO MENDOZA RIPOLL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	22522469	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANTADER ALBERTO IBAÑEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1042433318	Guardar y notificar
Agregar usuario						

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ	28 días de tiempo transcurrido (2/07/2025 9:46:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ
Supervisor	LORENA ROCIO MENDOZA RIPOLL	28 días de tiempo transcurrido (2/07/2025 9:46:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ
Ordenador del pago	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ	28 días de tiempo transcurrido (2/07/2025 9:46:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total 10.500.000

Valor10.500.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)



Fecha de consulta SIIF -

**Fecha de consulta SIIF -**



ALCALDÍA de
SOLEDAD



TRÁNSITO de
SOLEDAD

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE JEAN CARLOS NAVARRO DONADO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTTRASOL.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-0153-2025**

Entre los suscritos, **SANTANDER ALBERTO DONADO IBÁÑEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Soledad - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.042.433.318, quien en su calidad de director actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL**, según delegación conferida mediante Decreto No. 0056 fechado el 8 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, y por la otra **JEAN CARLOS NAVARRO DONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.042.438.158 de Soledad, Atlántico** quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del IMTTRASOL, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **JEAN CARLOS NAVARRO DONADO** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL ALA OFICINA ASESORA JURIDICA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO ADMINISTRATIVO. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)** **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante **TRES (3) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)**. El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será por **TRES (3) MESES**, contados a partir del



ALCALDÍA
de
SOLEDAD



TRÁNSITO **de**
SOLEDAD

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el IMTTRASOL a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL IMTTRASOL:** A su vez, EL IMTTRASOL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL IMTTRASOL podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06250313 del 4 de junio de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA JURIDICA** o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Director del IMTTRASOL, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones



ALCALDÍA de
SOLEDAD



TRÁNSITO de
SOLEDAD

pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al IMTTRASOL, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el IMTTRASOL, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el IMTTRASOL, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS.** En el presente contrato NO aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del IMTTRASOL y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del IMTTRASOL, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el IMTTRASOL. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al IMTTRASOL, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al IMTTRASOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al IMTTRASOL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del IMTTRASOL. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.



ALCALDÍA
de
SOLEDAD



TRÁNSITO **de**
SOLEDAD

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL IMTTRASOL, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al IMTTRASOL los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad y el Registro presupuestales correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del



ALCALDÍA
de
SOLEDAD



TRÁNSITO
de
SOLEDAD

presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL IMTTRASOL llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del IMTTRASOL. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El director del IMTTRASOL, consideró viable la celebración de este contrato con el CONTRATISTA, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el IMTTRASOL y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 1042438158		NAVARRO DONADO JEAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	jean_rdtk@hotmail.com	SOLEDAD-ATLANTICO	3022182947

Clave: **9489708986**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/08/15	0	\$0	\$399,500

Periodo Pensión: 2025-07

Periodo Salud: 2025-07

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	\$220,200
PORVENIR		1	\$220,200
ARL	1	1	\$7,200
ARL SURA		1	\$7,200
EPS	1	1	\$172,100
CAJACOPI		1	\$172,100
SUBTOTAL			\$399,500
COMISION OPERADOR			\$0
IVA			\$0
TOTAL			\$399,500

Canales de Pago

BANCARIOS



NO BANCARIOS



Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción \$9.999.999

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																											
Identificación		dv	Razon Social				Clase Aportante				Sucursal Principal			Direccion			Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																						
CC 1042438158			NAVARRO DONADO JEAN CARLOS				INDEPENDIENTE				PRINCIPAL			CR 68 56 46 MULTIFILIAR PARQUESDELREBOL			SOLEDAD-ATLANTICO		3022182947		No																						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																											
Periodo		Clave				Tipo		Fecha				Pago																															
Pensión		Salud		Pago		Planilla		Planilla		Limite		Pago		Banco				Dias Mora		Valor																							
2025-07		2025-07		1662954271		9489708986		I		2025/08/15		2025/07/30		NEQUI				0		\$399,500																							
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO				NOVEDADES												PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES																			
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	wct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF													
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																											
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																											
Ciudad: SOLEDAD Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																																											
1	CC	1042438158	NAVARRO JEAN	X																			230301	29	CCFC55	29		0	14-11	29	0.522%	0	No										
Total		Afiliados(1)																																									

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																						
Identificación		dv	Razon Social				Clase Aportante				Sucursal Principal			Direccion			Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
CC 1042438158			NAVARRO DONADO JEAN CARLOS				INDEPENDIENTE				PRINCIPAL			CR 68 56 46 MULTIFILIAR PARQUESDELREBOL			SOLEDAD-ATLANTICO		3022182947		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																						
Periodo		Clave				Tipo		Fecha				Pago										
Pensión		Salud		Pago		Planilla		Planilla		Limite		Pago		Banco				Dias Mora		Valor		
2025-07		2025-07		1662954271		9489708986		I		2025/08/15		2025/07/30		NEQUI				0		\$399,500		
RESUMEN DE PAGO																						
RIESGO		CODIGO		NIT		DV		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR						
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								1		\$220,200		\$0		\$0		\$220,200						
PORVENIR		230301		800,224,808		8		1		\$220,200		\$0		\$0		\$220,200						
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								1		\$7,200		\$0		\$0		\$7,200						
ARL SURA		14-11		890,903,790		5		1		\$7,200		\$0		\$0		\$7,200						
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								1		\$172,100		\$0		\$0		\$172,100						
CAJACOPÍ		CCFC55		901,543,211		6		1		\$172,100		\$0		\$0		\$172,100						
TOTAL								1		\$399,500		\$0		\$0		\$399,500						



Soledad, Abril 14 de 2025

Dr. MICHAEL ORTIZ GRACIA
JEFATURA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
IMTTRASOL
E. S. D.

ASUNTO: autorización consignación cuenta

JEAN CARLOS NAVARRO DONADO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Contratista del Imttrasol, por medio de la presente y de la manera mas respetuosa, pongo en conocimiento a su oficina que, Autorizo a la señora KATLEEN GERALDINE LAMADRID BETANCOURT reciba a través de su cuenta de ahorros la transferencia y/o consignación del pago de mis honorarios.

A continuación, relaciono los datos exactos de la autorizada de la siguiente manera:

KATLEEN GERALDINE LAMADRID BETANCOURT CC No. 1042458245
Cuenta de ahorros No. 493310130 del BANCO DE BOGOTA

Agradezco de antemano su valiosa atención y colaboración.

Atentamente,

Jean Carlos Navarro Donado
JEAN CARLOS NAVARRO DONADO

C.C. 1.042.438.158

Banco de Bogotá



Nº 832 002 904 4
Calle 30 Nº 7-47 Bogotá

Certificado de Retención en la fuente a título de GMF

CERTIFICA:

Que durante el año gravable 2024 retuvo a BETANCOURT LANDRID KATHLEEN GERALDINE Identificado(s) con Cedula de ciudadanía 1042458245, la suma de \$20,017 a título de Gravámen a los Movimientos Financieros, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	MONTOS RETENIDOS
Retiros o Traslados de Cuentas de Ahorros	5,004,250	4xpi	20,017
- Cuenta No. 0493310130	5,004,250	.	20,017
TOTAL RETENIDO			

La retención fue consignada en su oportunidad en la ciudad de Bogotá D.C.

Este certificado se expide en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 381 del Estatuto Tributario y se expide sin firma autógrafa de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.1.12.12. del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria No. 1025 de 2018.

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2025



COLOMBIA



Libertad y Orden

ATLANTICO

Certificado No.
06250313

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

**** 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ****

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición: miércoles, 4 de junio de 2025

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y
ACOMPANAMIENTO LEGAL A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN TEMAS REALACIONADOS CON EL DERECHO
ADMINISTRATIVO

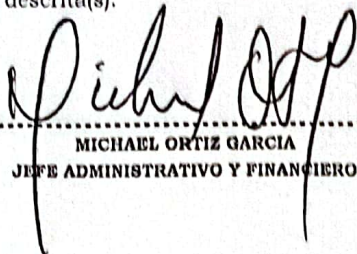
Valor: 10,500,000.00

Son: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
G	GASTOS		
GF	FUNCIONAMIENTO		
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0. I.C.L.D 00	10,500,000.00
Total Certificado de Disponibilidad			10.500.000,00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).


MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

... Cambiamos para servirte mejor ...



COLOMBIA



Libertad y Orden

ATLANTICO

Registro No.

09250323

Referencia No.

06250313

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

**** 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL ****

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición: miércoles, 2 de julio de 2025

BENEFICIARIO: 1042438158 - JEAN NAVARRO DONADO

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y
ACOMPANAMIENTO LEGAL A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN TEMAS REALACIONADOS CON EL DERECHO
ADMINISTRATIVO

Valor: 10,500,000.00

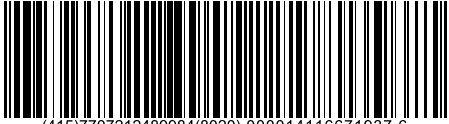
Son: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
G	GASTOS		
GF	FUNCIONAMIENTO		
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.0 I.C.L.D 0	10,500,000.00
Total Registro de Compromiso Presupuestal			10.500.000,00

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2025.

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141166719376			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116671937 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 2 4 3 8 1 5 8		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 4 2 4 3 8 1 5 8			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Atlántico 0 8		30. Ciudad/Municipio Soledad 7 5 8			
31. Primer apellido NAVARRO		32. Segundo apellido DONADO		33. Primer nombre JEAN		34. Otros nombres CARLOS	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Atlántico 0 8		40. Ciudad/Municipio Soledad 7 5 8			
41. Dirección principal CR 13 B 1 48 41 BRR SOLEDAD DOS MIL							
42. Correo electrónico jean_rdtk@hotmail.com							
43. Código postal 0 8 0 0 0 5		44. Teléfono 1 3 0 2 2 1 8 2 9 4 7		45. Teléfono 2 3 0 0 4 4 5 5 3 0 6			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2, 0 1 2 3		48. Código 		49. Fecha inicio actividad 	
50. Código 1 2		51. Código 		52. Número establecimientos 			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre NAVARRO DONADO JEAN CARLOS 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

BancoPopular 29/07/25 15:30:59
467 1143127546 Li NSp 257
RJ222 Nrm Doc: 730
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000013229
Vr Efect: \$53,000.00
VrChqPop: \$.00
VrChqCje: \$.00
Vr Total: \$53,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 29/07/25 15:30:19
467 1143127546 Li NSp 255
RJ222 Nrm Doc: 724
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000013228
Vr Efect: \$210,000.00
VrChqPop: \$.00
VrChqCje: \$.00
Vr Total: \$210,000.00
Nro Cheques: 0



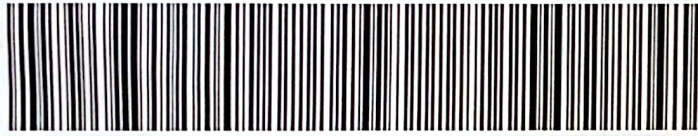
ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

3000013229

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	JEAN CARLOS NAVARRO DONADO		FECHA EMISIÓN:	29/07/2025 03:26:14 PM
IDENTIFICACIÓN:	1042438158		FECHA VENCIMIENTO:	31/07/2025
DIRECCIÓN:			TELÉFONO:	
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA		FECHA EXPEDICIÓN:	29/07/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/07/2025	CD-0153-2025	VALOR DEL CONTRATO	\$10.500.000
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL	
	Código 401, Estampilla ProCultura	.5 %	\$53.000	
				
(415)7709998264212(8020)3000013229(3900)0000053000(96)20250731				
TOTAL RECIBO				53.000
INTERÉS POR MORA				
DESCUENTO				
VALOR A PAGAR				53.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 29/07/2025 03:26:35 PM



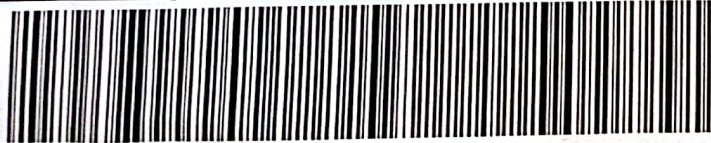
ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

3000013228

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	JEAN CARLOS NAVARRO DONADO		FECHA EMISIÓN:	29/07/2025 03:25:37 PM
IDENTIFICACIÓN:	1042438158		FECHA VENCIMIENTO:	31/07/2025
DIRECCIÓN:			TELÉFONO:	
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO		FECHA EXPEDICIÓN:	29/07/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/07/2025	CD-0153-2025	VALOR DEL CONTRATO	\$10.500.000
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL	
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	\$210.000	
				
(415)7709998275416(8020)3000013228(3900)0000210000(96)20250731				
TOTAL RECIBO				210.000
INTERÉS POR MORA				
DESCUENTO				
VALOR A PAGAR				210.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 29/07/2025 03:26:07



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20250097014		REFERENCIA DE PAGO: 20250379327
FECHA DE PAGO: 29/07/2025	BASE GRAVABLE: 10500000	
CONTRIBUYENTE: NAVARRO DONADO JEAN CARLOS	CEDULA O NIT: 1042438158	
ENTIDAD CONTRATANTE: INST.MUNIC. DE TRANSITO Y TRANSP. DE SOLEDAD	Nº DE CONTRATO: CD-0153-2025	FECHA SUSCRIPCION: 02/07/2025

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 189.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 105.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 179.000
MORA RENTAS VARIAS	\$ 5.000
Total a Pagar	\$ 478.000
CONTRIBUYENTE	30/07/2025

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales
--

GOBERNACIÓN

20250379327

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: NAVARRO DONADO JEAN CARLOS		CEDULA O NIT: 1042438158
FECHA LIQUIDACIÓN: 29/07/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250097014	TOTAL: \$ 478.000

BANCO

20250379327

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: NAVARRO DONADO JEAN CARLOS		CEDULA O NIT: 1042438158
FECHA LIQUIDACIÓN: 29/07/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250097014	TOTAL: \$ 478.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.042.438.158**

NAVARRO DONADO

APELLIDOS

JEAN CARLOS

NOMBRES

Jean Carlos Navarro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1991**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

27-JUL-2009 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0305200-00174323-M-1042438158-20090831

0015600971A 1

29845949